

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVIU

DECRETO ALCALDICIO N° 1169

DALCAHUE, 18 de junio de 2018

VISTOS: El Convenio de Ejecución del Programa de Pavimentación Participativa; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el “Convenio de Programa de Pavimentación Participativa”, suscrito entre el Serviú Región de Los Lagos, representada por su Directora(S) doña Carmen Godoy Paz y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual se acuerda la ejecución del programa de pavimentación participativa en el sector 18 de Septiembre, comuna de Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA MÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- DOM
- SECPLA
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes



SERVIU REGION DE LOS LAGOS
Departamento de Programación Física y Control
Int N°68/ 15.05-2018



10:61525

ORD. N° 1685

ANT.: 27° Proceso de selección
Programa de Pavimentación
participativa

MAT.: Envía Convenio entre el
SERVIU y la Municipalidad de
Dalcahue.

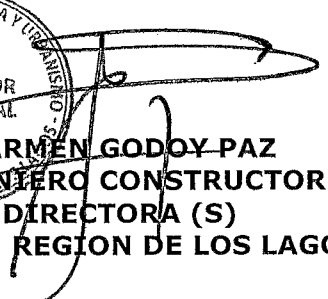
PUERTO MONTT, **16 MAYO 2018**

A: SR. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

DE: SRA. CARMEN GODOY PAZ
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE LOS LAGOS.

En atención al desarrollo de 27° Proceso de selección de proyectos correspondientes al Programa de Pavimentos Participativa adjunto envió a Ud., 2 originales de la "Convenio entre el Serviú y la Municipalidad de Dalcahue" donde se establecen las obras a ejecutar, costo y los aportes comprometidos por los Comités de Pavimentación, el Municipio y el SERVIU; como también la fecha de ingreso de dichos aportes a caja del SERVIU.

Saluda atentamente


DIRECTOR REGIONAL
CARMEN GODOY PAZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTORA (S)
SERVIU REGION DE LOS LAGOS

CGP/GRB/saag

DISTRIBUCION:

1. DESTINATARIO
2. DEPTO PROGRAMACION FISICA, CONTROL.
3. DIRECCION REGIONAL.
4. OFICINA DE PARTES.



DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
CGP/GRB/SAG

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

CONVENIO

SERVIU REGION DE LOS LAGOS CON MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt, a 30 de Abril del 2018, entre Doña Carmen Godoy Paz, chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted], de profesión Constructor Civil, Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos, en adelante SERVIU, y en su representación, ambos domiciliados en Urmeneta N° 680, de la ciudad de Puerto Montt y Don Juan Segundo Hijerra Seron chileno, cédula nacional N° [redacted], Alcalde de la I. Municipalidad de Dalcahue, en adelante la Municipalidad, y en su representación, ambos domiciliados en calle Pedro Montt 105 de esa comuna, se conviene lo siguiente.

PRIMERO: La aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 de 1994 de V. y U., que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta N° 1820 del 06.06.2003, publicada en el Diario Oficial el 20.06.2003 del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

SEGUNDO: Que se suscribe el presente convenio entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Municipalidad de Dalcahue, en cumplimiento de los Arts. 10; 11 y 12 de la Resolución Exenta N° 1820 de 2003, de V. y U. y sus modificaciones, el Ord. N° 0933 de fecha 11 Dic. del 2017, del Sr. Subsecretario de V. y U., y el Ord. N° 537 de fecha 28/03/2018, del SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

TERCERO: Que las obras de pavimentación corresponden a la postulación del 27° Llamado para la selección del Programa de Pavimentación Participativa que convoca el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del DS. N°114 de V. y U, de 1994.

CUARTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de Dalcahue que se pasan a consignar, identificándose las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto según ANEXO 1 del presente convenio.

QUINTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **M\$ 169.419** que se enterará de la siguiente forma:

1. El **SERVIU** aportará la suma de **M\$ 80.509** la que se imputará al SUBTITULO 31 ITEM 02 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, BIP 30484051-0 del presupuesto respectivo.
2. La **I. Municipalidad de Dalcahue** aportará la suma de **M\$ 8.946** la que se imputará al ITEM Pavimentación Participativa, y un **aporte adicional de M\$ 79.964.-**
3. Los **comités seleccionados de la comuna de Dalcahue** aportarán la suma total de **M\$ 0.**

El detalle de las calles o pasajes seleccionados se muestran en el Anexo 1 del presente contrato.

Pavimentación Participativa 27° Llamado
Convenio SERVIU con Municipalidad de Dalcahue



SEXTO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.-

SEPTIMO: El SERVIU designará un inspector técnico de la obra o contratará para estos efectos un profesional, ingeniero civil o constructor civil, con experiencia en inspección de obras de pavimentación.

OCTAVO: El SERVIU efectuará la labor de inspección de las obras y requerirá los ensayos de laboratorio que sean necesarios según lo exigido en las bases técnicas que rigen el contrato respectivo.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio, hasta el día **15 de Junio del 2018**, informando al SERVIU a través del envío del comprobante de depósito digitalizado al Sr. Gino Rojas Bopp, correo electrónico grojasb@minvu.cl, fono 065-2280149, funcionario del Depto. de Programación Física y Control.

DECIMO: Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU los aportes aludidos en la cláusula Quinta número 2 y 3 del presente convenio, en caso de no hacerlo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo procederá a una nueva distribución de recursos.

DECIMO PRIMERO: El SERVIU comunicará al Gobierno Regional los compromisos financieros asumidos por la Municipalidad de Dalcahue y los plazos límites establecidos en cada Convenio, para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Además podrá solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse un incumplimiento por parte de la Municipalidad de Osorno respecto del ingreso de los aportes convenidos.


DECIMO SEGUNDO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será de responsabilidad de la municipalidad, cautelar el uso adecuado de ellas, para la cual fueron diseñadas.-

DECIMO TERCERO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, y que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder del SERVIU, otro en poder del Municipio y otro en poder de cada Comité.-

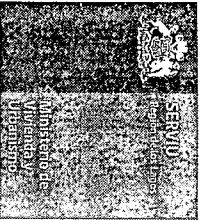
DECIMO QUINTO: La personería de Doña Carmen Godoy Paz, para actuar representación del SERVIU consta en las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Exento RA N° 272/37/2018 de 19 de abril de 2018 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que me nombra primera subrogante del cargo de Director del SERVIU Región de Los Lagos; la personería del Sr. Juan Segundo Hijerra Seron, para actuar en representación de la Municipalidad consta por Acta de Constitución del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06.12.2016.


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE


CARMEN GODOY PAZ
 DIRECTORA (S)
 DIRECTOR
 REGIONAL SERVIU REGION DE LOS LAGOS



Pavimentación Participativa 27/11/2018
 Convenio SERVIU con Municipalidad de Dalcahue



DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
CGP/GRB/SAG

ANEXO 1
CONVENIO SERVIU REGION DE LOS LAGOS CON I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 27º LLAMADO
LISTADO DE CALLES Y PASAJES

Comuna	Tipo Via	Nombre calle o pasaje	Tramo	Monto Sub Total Aporte	Monto Sub Total Aporte Municipal (M\$)	Monto Sub Total Aporte MINVU (M\$)	Costo Mayor Valor Límite Interesados	Costo Obras Adicionales Interesados	Total Aporte Municipal (M\$)	Total Aporte MINVU (M\$)	Total Proyecto (M\$)
DALCAHUE	C	18 de septiembre	INICIO 0.270-FIN 0.455	0	8.946	80.509	24.821	55.143	88.910	80.509	169.419
Total M\$				0	8.946	80.509	24.821	55.143	88.910		